MINISTERIO DE CULTURA

23866

REAL DECRETO 2310/1979, de 14 de agosto, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la Casa Barberán, en Caspe (Za-

Tramitado expediente para declarar monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la casa Barberán, en Caspe (Zaragoza), conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes, complido el requisito de audiencia al interesado y deses-timadas sus alegaciones por haberse acreditado convenientemen-te en los informes que en el expediente figuran, la existencia de valores suficientes en el edificio de que se trata para mere-cer la protección estatal, así como la necesidad de preservar estos valores de reformas o innovaciones que pudieran perjudi-

estos valores de reformas o innovaciones que pudieran perjudicarlos, mediante la oportuna declaración.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación, de dieciseis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta del Ministro de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de agosto de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la casa Barberán, en Caspe (Zaragoza). Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presenta Beal Decreto. del presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a catorce de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura, MANUEL CLAVERO AREVALO

23867

RESOLUCION de la Dirección General del Patri-monio Artístico y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico de interés local a favor de la Casa de Alarcón en Játiva (Valencia).

Vista la propuesta formulda por los Servicios Técnicos correspondientes

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico de interés local a favor de la Casa de Alarcón en Játiva (Valencia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer sabér al Ayuntamiento de Játiva, que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 3 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que havan de realizarse en el monumento cuya declaración se prehayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto —Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín

Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 5 de septiembre de 1979.—El Director general, Ja-vier Tusell Gómez.

23868

RESOLUCION de la Dirección General del Patri-monio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de decla-ración de monumento histórico artístico a favor de la casa número 1 de la calle de Calvo Sotelo en Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la casa número 1 de la calle Calvo Sotelo en Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas les obras que hayan de resligarse en el monumento cuya de das las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevar-se a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boltín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 5 de septiembre de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

23869

RESOLUCION de la Dirección General del Patri-monio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor del convento iglesia de «Scala Coelli», en Castro del Río (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de Monumento histórico artístico a favor del Convento Iglesia de «Scala Coelli», en Castro del Rio (Córdoba).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Córdoba que, se-

gún lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección Teneral. Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín

Oficial del Estado»

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 5 de septiembre de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

M° DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

23870

ORDEN de 18 de junio de 1979 por la que se autoriza la implantación de la especialidad de «So-nido e Imagen» en la Escuela Universitaria, no estatal, de Ingeniería Técnica de Telecomunicación «La Salle Bonanova», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Rectorado de la Universid d Politécnica de Barcelona solicitando autorización para impartir la especialidad de «Sonido e Imagen» en la Escuela Universitaria, no estatal, de Ingeniería Técnica de Telecomunicación «La Salle Bonanova», de Barcelona,

Este Ministerio, teniendo en cuenta el informe favorable de la Universidad Politécnica de Barcelona y de la Junta Nacional

de Universidades, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la implantación de la especialidad de «Sonido e Imagen» en la Escuela Universitaria, no estatal, de Ingeniería Técnica de Telecomunicación «La Salle Bonanova»,

de Barcelona.

Segundo.—Por la Dirección General de Programación Económica y Servicios se dictarán las disposiciones necesarias para

el mejor cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. Dios guarde a V. I. Madrid, 18 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

23871

CORRECCION de erratas de la Orden de 10 de mayo de 1979 por la que se aprueba el plan de estudios del primer ciclo de la Sección de Psico-logía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Padecido error en la inserción del anexo de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 174, de fecha 21 de julio de 1979, página 17134, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

La asignatura del tercer curso, que dice: «Psicolofisiología», debe decir: «Psicofisiología».